

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
A PROFESIONAL QUE INDICA.

TREHUACO, 12 NOV 2012

DECRETO ALCALDÍCIO Nº 1576

VISTOS:

- del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- c) La Ley Nº 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley Nº 19.607/99 y el Decreto Nº 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
- d) Programa "Plan de Mejoramiento de la Gestión en de Nivel Local en Atención Primaria, de acuerdo Convenio de fecha 18 de Julio de 2012, celebrado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado según Res Exenta Nº 2723 del 06 de Agosto de 2012.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de fecha 05 de Noviembre de 2012 de **DON HUGO OSSES FLORES**; de Profesión Médico Cirujano.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de \$ 12.000.- (Doce mil pesos.-) Impuesto Incluido, **por hora** en el CESFAM.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del "Programa del Plan de Mejoramiento de la Gestión en de Nivel Local en Atención Primaria, de acuerdo Convenio de fecha 18 de Julio de 2012, celebrado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado según Res Exenta Nº 2723 del 06 de Agosto de 2012.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LCI/LCR/FAV/VAE/eav.-

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 05 de Noviembre de 2012, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, R.U.N. N° ~~8-004-186~~, **ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco; en adelante "Empleador" y el **DR. HUGO GUIDO OSSES FLORES**; de Profesión Médico Cirujano, R.U.N. N° ~~8-988-508-6~~, domiciliado en ~~Manuel Antonio Matta N° 115~~, Comuna de Coelemu se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: El Departamento de Administración de Salud Municipal de Trehuaco, contrata los servicios de **DON HUGO OSSES FLORES**; de Profesión Médico Cirujano, para realizar en mejorar la accesibilidad y fortalecer las condiciones de trato digno al usuario en el CESFAM, en atenciones médicas de la Extensión Horaria del CESFAM. de Trehuaco; en el marco del Plan de Apoyo a la Gestión de Nivel Local en Atención Primaria, de acuerdo Convenio de fecha 18 de Julio de 2012, celebrado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado según Res Exenta N° 2723 del 06 de Agosto de 2012.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, celebran un contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, por los plazos y horarios que aquí se estipulan: Esto significa por un lado el Profesional se obliga a prestar el servicio en las horas y días señalados y por otro lado el Departamento de Salud, con los fondos enviados por el Ministerio de Salud se obliga a cancelar los servicios prestados.

TERCERO: El prestador de servicios se compromete a ejecutar su función de Lunes a Viernes en el CESFAM. y fuera del horario normal de trabajo, distribuidas de acuerdo a lo establecido por la entidad Administradora con un **máximo de 6 horas semanales**.

CUARTO: Los Honorarios serán de **\$ 12.000.-** (Doce mil pesos.-) por hora Impuesto Incluido; los que serán cancelados previa presentación de **Boleta de Honorarios Electrónica**, emitidas por el Profesional.

La Municipalidad retendrá el 10% por concepto de impuesto, que ingresarán en arcas fiscales.

El tiempo no trabajado sea por permisos, atrasos y/o inasistencia, no será cancelado.

QUINTO: El Contrato rige a contar del **05 de Noviembre de 2012** y tiene una vigencia hasta el **31 de Diciembre de 2012** o con anterioridad a esa fecha si las evaluaciones técnicas y/o administrativas, relacionadas con el Programa de Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario; así lo determinen.

SEXTO: El Departamento de Administración de Salud Municipal, pagará al prestador de Servicios mensualmente, por mes vencido, el valor correspondiente a las horas ejecutadas, dentro de los cinco días hábiles siguientes y previa Certificación de actividades realizadas en el mes, el que enviará la Directora del CESFAM. y registrar su asistencia en el libro.

SÉPTIMO: El prestador de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Tercero.

OCTAVO: Las Modificaciones al Contrato, deberán materializarse en un anexo al Contrato, en el cual se señala la modificación pertinente en relación con el valor hora, cambio de horario de funcionamiento u otras modificaciones.

El anexo de modificación aludido, firmado por las partes, deberá sancionarse a través del Decreto Alcaldicio correspondiente.

NOVENO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Empleado y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DÉCIMO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco.

HUGO GUIDO OSSES FLORES
Médico Cirujano

